

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:
Expediente:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Acción de Repetición
110013336038201500083-00
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Teresa Moya Suta
Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, la demandada señora Teresa Moya Suta, obrando en nombre propio, interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida el 26 de noviembre de 2021³, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda. Dado que en este asunto las partes no han comunicado su ánimo conciliatorio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el fallo de primera instancia proferido el 26 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Demandante: notificaciones@inpec.gov.co , karlaviviana.diaz@inpec.gov.co
Demandado: alfonsomunevar@gmail.com ; alfonsomunevar@yahoo.es ; teremoyas@gmail.com ; sgdigital106@gmail.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6dd29e78b8d5bd15c812d9d29ad7a84e8f573e79d9df90293af23c461b993da**
Documento generado en 09/05/2022 11:22:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Término que corrió entre el 29 de noviembre a 13 de diciembre de 2021.
² Ver documentos digitales “17.- 09-12-2021 CORREO” y “18.- 09-12-2021 APELACION SENTENCIA”.
³ Ver documentos digitales “11.- 26-11-2021 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “12.- 26-11-2021 NOTIFICACION SENTENCIA”.